

LA SOLEDAD DEL JUEZ ANTE LA VISTA ORAL

Por José Ramón Chaves García
Magistrado del Tribunal Superior de Justicia de Galicia

La vista oral es el punto álgido de puesta en escena de los gladiadores jurídicos ante el juez. Las partes tendrán ocasión de dar lo mejor de sí mismos en un esfuerzo de convencer al juez del acierto de sus tesis jurídicas o la verosimilitud de los hechos controvertidos.

Tan importante es ese acto que el legislador se ha cuidado de rodearlo de formalidades, publicidad y garantías, velando por la igualdad de las partes y su ordenado impulso. El fruto del debate vivo de ideas y aportación de pruebas en tiempo real ha conducido a elevar la “inmediación” a auténtico principio procesal que otorga especial valor de lo allí acontecido según deriva del Acta y del formato audiovisual que la registra.

Sin embargo se da la paradoja de que ni las oposiciones, ni los libros, ni siquiera las prácticas o cursos de los centros de formación ofrecen lo que da la experiencia en cuanto a la aptitud y técnica del juez para dirigir la vista oral. El juez está solo ante el peligro, pues nada hay más peligroso que ejercer la honrosa responsabilidad de decidir lo que debe tenerse por justo.

De hecho suelo bromear calificando mis diez años pasados en un Juzgado de lo Contencioso en tiempos de saturación de vistas orales, como experiencia propia de la guerra de Vietnam, donde había que buscarse la vida en entornos de incertidumbre. Es ahora, contemplándolo desde la tranquila retaguardia de la Sala, donde las

vistas quedan relegadas a práctica de pruebas y excepcionales conclusiones orales, cuando me atrevo a ofrecer alguna reflexión sobre el papel del juez en la vista oral.

Así pues, en las vistas orales de la “granja judicial” viene al caso aquello que se decía en la obra de George Orwell, donde “todos son iguales pero unos más iguales que otros”, pues el juez investido de la autoridad propia del Poder Judicial está llamado a impulsar la vista, ordenarla y zanjar conflictos, pero tan alta función no autoriza a la soberbia intelectual ni a utilizar la legislación procesal como un látigo de domador de circo.

Se impone al Juzgador (o a la Sala) la humildad para escuchar y serios deseos de aprender. Una vista oral es un cruce de inteligencias y los abogados se emplean a fondo en el caso, por lo que tienen mucho que enseñar al juez. Aquéllos están especializados en “su” caso y el Juez tiene encima de la mesa o el mismo día de señalamientos, “varios casos”; aquéllos han estudiado todos los flancos de ataque y profundizado en las tesis, y el Juez cuenta apriorísticamente con una formación general y la intuición que da el oficio pero no se ha zambullido por completo en el litigio.

Mal juez será el que cree saberlo todo porque estará inclinado a prejuzgar los litigios o a incurrir en el castizo dicho de los hidalgos del siglo XVI de “sostenella y no enmendalla”. Todos los jueces hemos pasado por el sarampión de ver como algunas de nuestras senten-

cias son revocadas en apelación y el Tribunal Superior en casación, y el Supremo por el Tribunal Constitucional, e incluso este sufre algún varapalo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Descartada la infalibilidad, se hace necesaria una actitud de prudencia activa con el deber de escuchar con atención los alegatos en la vista oral, preguntar sin temor a las partes e incluso hacer observaciones enérgicas pero con cortesía. La firmeza y la autoridad no están reñidas con el esfuerzo de comprender, con la necesidad de reconocer que se necesitan aclaraciones e incluso con rectificar que no solo es de sabios, sino de jueces que son sabios rectificando.

Lo mejor de los jueces es que sean respetados y no temidos. Su auténtica grandeza se demuestra en saber ordenar debates complejos, tensos y difíciles. Y en estar alerta ante las vistas que aparentan ser repetitivas o simplonas.

En suma, el desafío de un juez del siglo XXI al afrontar una vista oral es ser firme, pero no grosero; ser respetuoso, pero no débil; ser audaz, pero no prepotente; ser reflexivo sobre lo que escucha, pero no perezoso al intervenir. Y sobre todo ser orgulloso pero no arrogante, pues del juez se espera persuasión y razón, no ciega autoridad.

Podría parafrasearse a Oscar Wilde cuando hablaba de los funcionarios, para aplicarlo a los jueces: “quien siendo funcionario no es un caballero, cuanto más sepa, peor”.